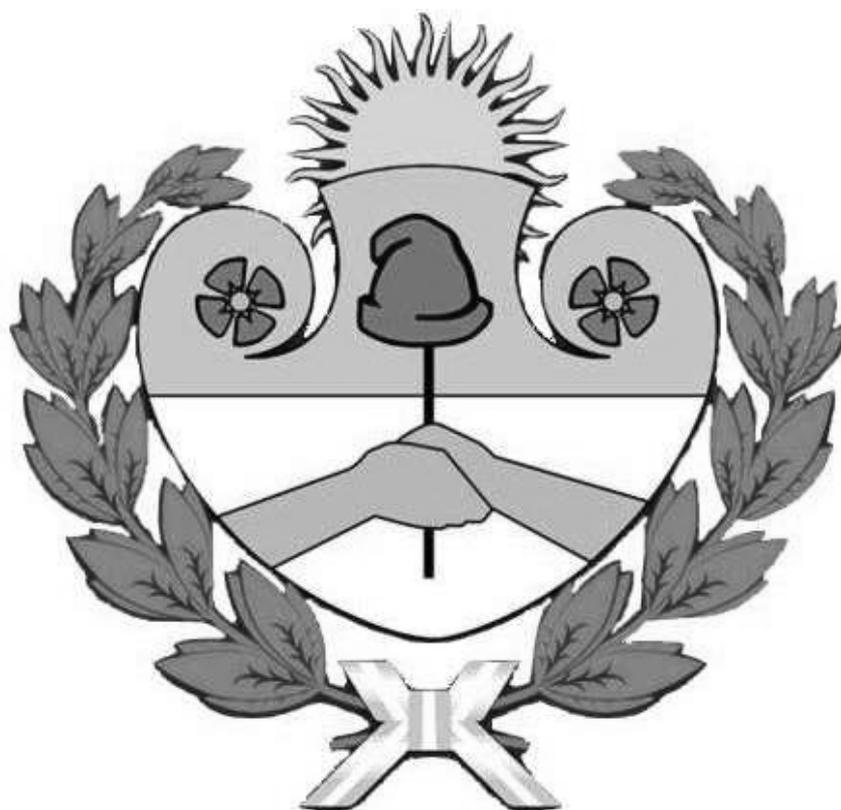


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 58 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

"2010 AÑO BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5641

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Jujuy en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.817, de creación del Programa "Programa Nacional de Educación para la Prevención Sísmica".

ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios que sean necesarios, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del mencionado plexo legal, para la efectiva implementación de la Ley N° 25.817, en todo el territorio de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2010.-

Dr. Carlos Fernando Aprile
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

Pedro A. Segura López
Presidente
Legislatura de Jujuy

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-77/2010.-

CORRESP. A LEY N° 5641.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2.010.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Planificación, Ministerio de Educación, Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3732-S.-

EXP. N° 734-160/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R1 A Dirección General de Administración, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
13	1

Agrupamiento Servicios Generales

Escalafón General

TOTAL 1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
24	1

Agrupamiento Servicios Generales

Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO 2° Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Graciela Flores, CUIL 27-05731356-6, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, escalafón General, de la U. de O.: R1-A Dirección General de Administración, con retroactividad al 1° de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3737-S.-

EXP. N° 722-176/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
10 (c-4)	1

Agrup. Técnico

Escalafón General

TOTAL 1

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
24 (c-4)	1

Agrup. Técnico

Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO 2° Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Elsa Miriam Russito, CUIL 27-10577704-9, al cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, escalafón General, de la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, con retroactividad al 1° de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3739-S.-

EXP. N° 722-170/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
15 (c-4)	1

Agrup. Administrativo

Escalafón General

TOTAL 1

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
24 (c-4)	1

Agrup. Administrativo

Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO 2° Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Esther Francisca López, CUIL 27-04404984-3, al cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, con retroactividad al 1° de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3864-S.-

EXP. N° 722-173/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
14 (c-4)	1

Agrup. Técnico

Escalafón General

TOTAL 1

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
24 (c-4)	1

Agrup. Técnico

Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO 2° Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Nicolasa Estrada, CUIL 23-10577810-4, al cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, escalafón General, de la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, con retroactividad al 1° de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3927-S.-

EXP. N° 722-174/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
11 (c-4)	1

Agrup. Técnico

Escalafón General

TOTAL 1

CREASE:

Categoría	N° de Cargos
24 (c-4)	1

Agrup. Técnico

Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO 2° Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Delia del Valle Ramos, CUIL 27-10577658-1, al cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, escalafón General, de la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, con retroactividad al 1° de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3928-S.-

EXP. N° 722-171/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
11 (c-4)	1

Agrup. Servicios Generales

Escalafón General

TOTAL 1
CREASE:
 Categoría Nº de Cargos
 24 (c-4) 1
 Agrup. Servicios Generales
 Escalafón General

TOTAL 1
ARTICULO 2º Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Hortencia Vaca, CUIL 27-05934668-2, al cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Servicios General, de la U. de O.: R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, con retroactividad al 1º de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 3929-S.-
EXP. Nº 714-987/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE
 Categoría Nº de Cargos
 17 1
 Agrup. Servicios Generales
 Escalafón General

TOTAL 1
CREASE:
 Categoría Nº de Cargos
 24 1

Agrup. Servicios Generales
 Escalafón General
 TOTAL 1
ARTICULO 2º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Elva Julia Cruz, CUIL 27-09994392-6, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1º de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 4332-S.-
EXP. Nº 716-861/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE
 Categoría Nº de Cargos
 7 (c-4) 1
 Agrup. Técnico
 Escalafón General

TOTAL 1
CREASE:
 Categoría Nº de Cargos
 24 (c-4) 1

Agrup. Técnico
 Escalafón General
 TOTAL 1
ARTICULO 2º Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. DAMIANA Velásquez Condorí, CUIL 27-10197912-7, al cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1º de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 4335-S.-
EXPTE. Nº 716-867/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE
 Categoría Nº de Cargos
 9 1
 Agrupamiento Técnico
 Escalafón General

TOTAL.....1
CREASE:
 Categoría Nº de Cargos
 24 1

Agrupamiento Técnico
 Escalafón General
 TOTAL.....1
ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Sergia Pérez, CUIL 27-11628970-4, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1º de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 4570-S.-
EXPTE. Nº 715-131/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su titular, Dr. Víctor Alberto Urbani y el Sr. LUIS DOMINGO BECCALLI, DNI Nº 11.256.008, CUIL Nº 20-11256008-5, en los términos, funciones, períodos y montos que se establecen en el respectivo Contrato agregado a fs. 36 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 5305-S.-
EXPTE. Nº 0713-030/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ENE. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Efectuar a partir de la fecha del presente Decreto, el cambio de Agrupamiento de Servicios Generales al Agrupamiento Técnico a favor de la agente: LIDIA DEL MILAGRO MARQUEZ, CUIL Nº 27-06235442-4, quien revista en el cargo Categoría 7-30 Hs., de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 5431-S.-
EXPTE. Nº 717-067/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Tener por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes, a favor de la LIC. MARIA TERESA LOPEZ, DNI Nº 6.198.867, CUIL Nº 27-06198867-5, en el cargo Categoría A-4, Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4413 de la U. de O.: R2-02-05 Hospital Psiquiátrico "Dr. Néstor Sequeiros", con retroactividad al 1º de abril de 2008 y mientras se desempeñe como Directora de Salud Mental de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 5570 -H.-
EXP. Nº 759-14/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009.-Ley 5608, como se indica a continuación:
SE INCORPORA:
 Tipo: 35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
 Clase: 1 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS
 Concepto: 2 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
 Sub. Cpto.: 41 FO.PRO.DE.-L.4222 Prog.C.yA. Dep. y Asist.Tec.REA 23.299,43
 Sub. Cpto.: 40 Fomento del Deporte Social y la Recreación-REA 56.415,00
TOTAL 79.714,43
PARA CREAR:
JURISDICCION "S" MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 U. DE O. 4 Secretaria de Deportes
FINALIDAD. 4 Bienestar Social
FUNCION. 4 Deportes y Recreación
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR 3 TRANSFERENCIAS
 P.PPAL. 4 TRANSFERENCIAS P/FCIAR. EROG. CTES.
 P.PCIAL. 21 TRANSF. CTES. C/REC.PCIALES.DISPONIBILIDAD REST.
 P.S.PCIAL. 4 TRANSF.P/F.EROG.CTES.-DISP.REST.AP.ACT.NO LUC.-REA
 Partida 1 FO.PRO.DE.L.4222- Prog.Comp.y Act.Deport.y A.Técnica 23.299,43
 P.PCIAL. 20 TRANS.P/FINANC.EROG.CTES.CON R.A.
 P.S.PCIAL. 7 TRANS.P/F.EROG.CTES.-DISP.REST.AP.ACT.NO LUCRAT. REA
 Partida 30 Fomento del Deporte Social y la Recreación-Rem.Ej.Ant. 56.415,00
TOTAL 79.714,43

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 5746-DS-
Expte. Nº 767-134/10
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA
ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/10 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Abordaje Federal- destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica de todo el territorio provincial, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00) y con mas la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$55.000,00) destinados al armado y traslado de bolsones, haciendo un total de Pesos DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.155.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 039-SDD.HH.-
EXPTE. N° 0757-01034/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2010.-
LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN DE POZUELOS - DEPARTAMENTO DE RINCONADA y consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 36/39 de autos.

Dr. Pablo G. Lozano
 Secretario de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN N° 040-SDD.HH.-
EXPTE. N° 0248-Letra MN 154-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2010.-
LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN DE LIPAN - DEPARTAMENTO DE TUMBAYA y consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 45/49 de autos.

Dr. Pablo G. Lozano
 Secretario de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN N° 042-SDD.HH.-
EXPTE. N° 0300-0302-98.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2010.-
EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la ratificación de las autoridades elegidas en fecha 28 de Marzo de 2010, por la Comunidad Aborigen de Pueblo Viejo – Departamento de Humahuaca; Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dr. Pablo G. Lozano
 Secretario de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN N° 043-SDD.HH.-
EXPTE. N° 0248-L.MN 118-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2010.-
LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN DE POTRERO DE LA PUNA – DEPARTAMENTO DE COCHINOCA y consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 56/61 de autos.

Dr. Pablo G. Lozano
 Secretario de Recursos Humanos

“2010 AÑO BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”
GOBIERNO DE LAPROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONSESIONES (SU.SE.PU)
RESOLUCION N° 342 -SUSEPU.
Cde. Expte. N° 0630-0100/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAY. 2010.-

VISTO:
 El expediente de referencia caratulado “CDE. A NOTAR N° 260/2010 – NOTA GE N° 020/2010 EJSED S.A. E/PEDIDO DE AUTORIZACION REDETERMINACION CARGOS POR HORA ADICIONAL DE GENERACION. TRIMESTRE NOVIEMBRE/2009, ENERO Y FEBRERO/2010.”; y

CONSIDERANDO:
 Que, mediante Nota GE N° 020/2010 EJSED S.A. solicita autorización para la Redeterminación de los cargos por Hora Adicional de Generación para los Trimestres Noviembre/2009-Enero/2010 y Febrero-Abril/2010.

Que, la Resolución N° 077-SUSEPU-2010 aprueba los cargos de la hora adicional de generación para los trimestres Mayo-Julio/2009 y Agosto-October/2009, y establece la metodología de cálculo.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 498-SUSEPU-2007, los periodos de revisión de los Cargos Variables en el MED con redes, ante variaciones del precio del Gas Oil, serán cada 3 meses.

Que, mediante las Resolución N° 553-SUSEPU-2009 y Resolución N° 090-SUSEPU-2010 se aprobaron los Cuadros Tarifarios de EJSED S.A. correspondientes a los trimestres Noviembre/2009-Enero/2010 y Febrero-Abril/2010, respectivamente.

Que, en virtud de que la Resolución N° 077-SUSEPU-2010 fue emitida en fecha 08 de Febrero de 2010, es que la Empresa solicita la aprobación de la redeterminación de costos de las horas adicionales de generación para los trimestres Noviembre/2009-Enero/2010 y Febrero-Abril/2010 en esta oportunidad.

Que, el Anexo I de la Resolución N° 077-SUSEPU-2010 establece el procedimiento de cálculo de la prestación del servicio de horas adicionales, utilizando como indicadores de Reajuste las variables ACVS y PREFGOa, que surgen de los procedimientos de cálculo del cuadro tarifario. En los períodos de referencia dichos valores son:

Trimestre	ACVS	PREFGOa
Nov/09 – Ene/10	1,0895	2,934
Feb/10 – Abr/10	1,0895	3,116

Que, el Dpto. Control de Tarifas observó que los valores utilizados por la empresa para el cálculo correspondiente al trimestre Febrero-Abril/2010 no coincidían con los aprobados en la Resolución N° 090-SUSEPU-2010, solicitando la revisión y corrección de los mismos.

Que, EJSED S.A. realizó las correcciones del cálculo incorporando al expediente los valores definitivos.

Que, el Dpto. Control de Tarifas ha analizado la presentación efectuada por EJSED S.A. y ha emitido el informe correspondiente.

Que, la gerencia Técnica de Servicios Energéticos comparte el informe realizado por el Dpto. a su cargo.

Que, es facultad de la SUSEPU de acuerdo a lo que establece el punto 9 – Artículo 5° de la Ley N° 4937, aprobar los Cuadros Tarifarios de los Servicios Concesionados.

Por todo ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar para la prestación del servicio de hora adicional de generación de EJSED S.A., para el Trimestre Noviembre/2009-Enero/2010, los cargos indicados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Aprobar para la prestación del servicio de hora adicional de generación de EJSED S.A., para el Trimestre Febrero/2010-Abril/2010, los cargos indicados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a EJSED S.A. Pasar a las Gerencias. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
 Presidente
 26 MAY. LIQ. N° 88502 \$ 26,00.-

“2010 AÑO BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”
GOBIERNO DE LAPROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONSESIONES (SU.SE.PU)

RESOLUCION N° 343 -SUSEPU.
Cde. Expte N° 0630-0193/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2010.-

VISTO:

La Nota GC N° 313/2010 del 5 de Mayo de 2010 presentada por EJE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota la Distribuidora presenta la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el Cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el período comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Julio de 2010, y el Cuadro Tarifario No Subsidiado que se calcula a los efectos de cuantificar el “Subsidio del Estado Nacional”, todo ello en el marco de las Resoluciones SE N° 652/2009 y SE N° 666/2009, solicitando su aprobación.

Que, posteriormente, por Expediente N° 0630-0216/2010, se incorpora la Nota GC N° 358/2010 de fecha 18 de Mayo de 2010, mediante la cual se presenta el recálculo del Cuadro Tarifario correspondiente al período comprendido entre el 1° de Junio y el 31 de Julio de 2010, en los términos que establece la Resolución N° 347 de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos convalidó el informe elaborado por el Departamento Control de Tarifas, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerando siguientes.

Que, para el período Mayo/2010, se utilizaron los precios estacionales de la energía y la potencia que establece la Resolución N° 1169 de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial del 06 de Noviembre de 2008, que aprueba la Reprogramación Trimestral de Invierno correspondiente al período entre el 1° de Agosto de 2008 y el 31 de Octubre de 2008 y la Programación Estacional de Verano correspondiente al período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2008 y el 30 de Abril de 2009.

Que, para el período Junio-Julio/2010 se utilizaron los precios estacionales establecidos por la Resolución N° 347 de la Secretaría de Energía de la Nación, que aprueba la Programación Estacional de Invierno para el MEM, correspondiente al período entre el 1° de Mayo de 2010 y el 31 de Octubre de 2010.

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 2 – Apartado 7.5.– Subanexo 2 – Anexo II del Contrato de Concesión, los Costos de Distribución, Gastos de Comercialización, Otros Cargos y Costo de Generación se redeterminan en forma semestral, por lo que corresponde su revisión en el presente trimestre.

Que, teniendo en cuenta que la Var%ITn (Indicador de variación del Indicador Testigo) en el período, alcanza un valor del + 7,60 %, corresponde aplicar el inciso b) apartado 1. del punto 7.5. – Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión.

Habiéndose realizado los cálculos y considerando razonable lo expresado por EJE S.A. con relación a la disminución en el índice Var%CDn, se procedió a determinar los diferentes ajustes llegando a:

- Var%CDn: Indicador de variación de los Cost. Propios de Distribución = + 8,00%
- Var%GCn: Indicador de variación de los Gastos de Comercialización = + 7,15%
- Var%OCn: Indicador de variación de los Otros Cargos = + 7,15%
- Var%CGn: Indicador de variación de los Costos Propios de Generación del Sistema Aislado La Quiaca = +0,82% (no corresponde ajuste).

Alcanzando el Costo de Distribución de Referencia en el periodo, el valor de CDR = 45,1199 \$/kWh.

Que, en relación a la previsión de la demanda, el Dpto. Control de Tarifas ha determinado la estructura de mercado óptima, que se utilizó en el cálculo del Cuadro Tarifario.

Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/2005. Por lo tanto, corresponde un PF = 5,310 \$/MWh.

Que, el precio de la energía en el Sistema La Quiaca se calcula de acuerdo a lo que establece el inciso 2.2.8. - punto 2 - Subanexo 2 - Anexo II del Contrato de Concesión. El Costo Variable de Producción se calcula con el precio del gasoil puesto en Pálpala, publicado por CAMESA y aprobado por la Secretaría de Energía de la Nación. De acuerdo a lo establecido por Resolución N° 560-SUSEPU-2009, en la presente se utilizó el precio de referencia de Gasoil en puerto La Plata, aprobado por la Secretaría de Energía de la Nación a través de la Resolución SE N° 1169, resultando un SPGOa = 2.736,285 \$/m3. A este precio debe sumarse el transporte correspondiente al tramo La Plata – Pálpala de 63,240 \$/m3. El precio de la energía en el Sistema Aislado La Quiaca así calculado resulta Peslq = 1128,37 \$/MWh.

Que, para la determinación de los Cargos Fijos del transporte, se consideran los costos fijos del transporte asignados a EJE S.A. en el archivo Base de Cálculo Período Mayo-October/2010, teniendo en cuenta los nuevos valores establecidos por la Resolución ENRE N° 328, que determina adecuar la remuneración de TRANSENER, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución, y la Resolución ENRE N° 326, que determina adecuar la remuneración de TRANSNOA, conforme a los valores establecidos en el Anexo I de esa resolución. Resultando un valor de SCFT = \$/trim. 1.229.133.

Que, la Resolución ENRE N° 325, publicada en el Boletín Oficial del 11 de Agosto de 2008, instruye a CAMESA a realizar los ajustes de la remuneración de TRANSNOA S.A. a partir del 1 de Octubre de 2005, en concepto de conexión y capacidad, sobre la base de los valores aprobados en los ANEXOS I y V del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto PEN N° 1245/2007. También, en el Artículo 4°, instruye a CAMESA a que liquide el monto correspondiente al período comprendido entre Octubre de 2005 y Junio de 2008, en 33 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de Julio de 2008, más los intereses correspondientes.

Que, el Contrato de Concesión define al CVT como: “Cargos variables del transporte eléctrico, en \$/trimestre. Este término incluirá las cuotas por ampliaciones del sistema de transporte nacional y

regional, los cargos por restricciones del sistema de transporte nacional y regional y todo otro cargo eventual que determine CAMMESA en los correspondientes documentos de transacciones económicas". A los fines del cálculo se ha considerado a las cuotas mencionadas en el considerando anterior, como un cargo eventual, y se los ha transferido conjuntamente con las Ampliaciones en el SADI.

Que, de acuerdo a lo establecido en los apartados 2.1 y 2.2.9. - Subanexo2 - Anexo II del Contrato de Concesión se procedió a la determinación del balance ex - post correspondiente al trimestre Mayo-Julio/2009, recalculándose los parámetros PP, Pep, Per y Pev. El importe resultante del balance, que se debe incorporar al cálculo tarifario, resulta en un valor de - \$/trim 678.460.

Que, en virtud a lo que establece el punto 4.9. DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE VARIACIÓN DEL COSTO DE DISTRIBUCIÓN DE REFERENCIA - Subanexo 2 Anexo II del Contrato de Concesión se debe determinar el Coeficiente de Variación del Costo de Distribución de Referencia (λ) que se corresponde con el Costo de Distribución de Referencia vigente. El cual ha resultado en un valor de $\lambda = 2,6447$.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º del Decreto Nº 9285-PMA del 03 de Diciembre de 2007, el Poder Ejecutivo Provincial decidió ampliar el rango de consumo mensual para los usuarios que accedan a la Tarifa Social, llevándolo a 135 Kwh-mes. Además el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario establecido en el Acta de Renegociación Contractual Integral, la Addenda al Acta de Renegociación Integral, aprobadas por Decreto Nº 9285-PMA, expresa: "La Tarifa Social poseerá un cargo único, denominado Básico Tarifa Social, que se aplicará a los consumos de hasta 100 Kwh-mes que cumplan los requisitos establecidos al efecto", por lo tanto resulta necesario dejar establecidas las condiciones de aplicabilidad de la Tarifa Social, que armonicen las pautas que se mencionan.

Que, en virtud del Decreto Nº 1364-PL-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variabiles para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución SE Nº 1866/2005, reglamentada por la Resolución Nº 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorio para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Que, conforme a lo establecido por la Resolución SE Nº 652/2009, se procedió a determinar el Cuadro Tarifario No Subsidiado sobre el concepto de "Precios de la Energía No Subsidiados en el Mercado", que se definen en la Resolución SE Nº 666/2009.

Que, de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE Nº 652/2009, el Cuadro Tarifario No Subsidiado se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas para las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1º de Agosto de 2009.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Cuadro Tarifario de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1º al 31 de Mayo de 2010, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 2º.- Aprobar el Cuadro Tarifario de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1º de Junio y el 31 de Julio de 2010, y que como Anexo II forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 3º.- Aprobar el Cuadro Tarifario No Subsidiado, que de acuerdo al Artículo 10 de la Resolución SE Nº 652/2009, se empleará para determinar las tarifas no subsidiadas a las diferentes categorías de usuarios y a partir de las mismas los montos en conceptos de "Subsidio Estado Nacional", que se incluirá en los documentos comerciales que emita la Distribuidora para consumos a partir del 1º de Agosto de 2009, que como Anexo III forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 4º.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente
26 MAY. LIQ. Nº 88502 \$ 35,00.-

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL Nº: 1244.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-

VISTO:

La ley Nº 5621/2009 y su Decreto Reglamentario Nº 5307-H-2010, la Resolución General Nº 1221 de Aprobación del Sistema Domiciliario Si.De.Ju. versión 1.0 para la presentación de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el régimen local, y;

CONSIDERANDO:

Que, como es de público y notorio conocimiento la Ley antes mencionada establece un Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias, beneficios que alcanzan a contribuyentes cuyas deudas se encuentren vencidas al 31 de Diciembre de 2008;

Que, de acuerdo a lo normado por la Resolución General Nº 1221/2009 se estableció un nuevo sistema aplicativo domiciliario denominado SiDeJu versión 1.0 para el cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes del régimen local incorporados y a incorporarse al control del Sistema Tributario Integrado (S.I.T.I.);

Que, por imperativo de la necesidad impuesta por la afluencia de público durante la vigencia del régimen antes citado, a fin de agilizar la atención al público y facilitar la adhesión al Régimen de Regularización de Deudas vigentes, se debió autorizar la rehabilitación del Sistema Win IB como medio de presentación de declaraciones juradas para este grupo de contribuyentes;

Que, en virtud del tiempo del que data el desarrollo e implementación de dicho sistema, se impuso la necesidad de su actualización a fin de permitir su presentación en otro tipo de soporte, atento a que con anterioridad sólo era posible hacerlo en 'diskettes' con la consiguiente dificultad que ello presenta hoy en día dada su vetustez tecnológica;

Por ello y en virtud de las facultades establecidas por el artículo 10º del Código Fiscal,

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rehabilitar excepcionalmente desde el 06 de mayo de 2010 y hasta el 31 de julio de 2010 inclusive, la vigencia del Sistema Win IB para la presentación de las DDJJ de los contribuyentes del Sistema Integrado (S.I.T.I.) incluidos en el Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a los contribuyentes que a partir de la presente se encuentra disponible un complemento del Sistema WIN IB que permite la presentación de las declaraciones juradas en distintos soportes (pen-drive y CD) adecuados a la nueva tecnología, el cual podrá bajarse de la página web oficial de esta Dirección Provincial de Rentas o bien ser solicitado personalmente en sede de la misma.-

ARTÍCULO 3º.- Poner en conocimiento a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley y tomen razón Dirección, Departamentos, Divisiones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

Dra. María Mercedes Hansen
Sub-Directora
26 MAY. S/C.-

"2010 AÑO BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION Nº 159 /2010 - DPPAvRN.-

Expte. Nº 646-630-F/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2010.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 340 has. y Desbajado de 310 has. en la finca de su propiedad que realizara durante los años 2010/2011 y 2012, en el predio ubicado en el Dsto. FRAILE PINTADO, Dto. LEDESMA, formulado por el Sr. MARCELO ANTONIO FERMI;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy Nº 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5º del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. MARCELO ANTONIO FERMI en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 228 y 241 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. MARCELO ANTONIO FERMI ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 81 - SGA - Anexo III, a fs. 248/252 de autos.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada AYBAL, se encuentra localizada en Categoría II (zona amarilla) 340 has., de las cuales 278 has. Se encuentran en una superficie menor del 5 % de pendiente, de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto Nº 2187-PMA-08.-

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO HECTAREAS (278 has.) con fines de agricultura, formulado por el Sr. MARCELO ANTONIO FERMI, en la finca de su propiedad denominada "AYBAL", ubicada en el Dsto. FRAILE PINTADO, Depto LEDESMA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2º: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, Sr. MARCELO ANTONIO FERMI, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3º: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4º Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Héctor Raúl Ibarra
Director
26 MAY. LIQ. Nº 88504 \$ 26,00.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 69/10
OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: RUTA NACIONAL Nº 52 - PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: EMP. R.P. Nº 79 (EX R. N. Nº 40) - SUSQUES.
SECCIÓN: EMP. R.P. Nº 79 (EX R. N. Nº 40) (KM. 62,68) - SANTUARIO DE TRES POZOS (KM. 80,17).

TIPO DE OBRA: Ampliación de terraplén, construcción de nuevo terraplén sobre calzada existente, ejecución de nuevo paquete estructural, tratamiento bituminoso tipo doble, ensanche de banquetas, reposición de alcantarillas existentes y construcción de alcantarillas nuevas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.940.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 22 de Julio del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 21 de Junio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

10/12/14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09/11/14/16 JUN. LIQ. N° 87403 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

AREA RECURSOS FISICOS

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2010-INET

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Centro de Formación Profesional N° 1- Construcción de Edificio

Localidad: San Pedro

Departamento: Palpalá

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010-INET

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.182.163,13-

Garantía de oferta exigida 1% (\$11.821,63.-)

Fecha de recepción de ofertas: 22 de junio de 2010 – 9.30 hs

Fecha de Apertura: 22 de junio de 2010 - 10:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno-San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (Doscientos setenta) días.

Valor del Pliego: \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial, Senador Pérez 581 – San Salvador de Jujuy,

Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

AREA RECURSOS FISICOS

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2010-INET

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Escuela Agrotécnica N° 1-Construcción de Edificio

Localidad: El Brete

Departamento: Palpalá

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2010-INET

PRESUPUESTO OFICIAL: \$757.934,49-

Garantía de oferta exigida 1% (\$7.579,34.-)

Fecha de recepción de ofertas: 22 de junio de 2010 – 10.30 hs

Fecha de Apertura: 22 de junio de 2010 - 11:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días.

Valor del Pliego: \$ 500,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial-Senador Pérez 581 – San Salvador de Jujuy,

Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

AREA RECURSOS FISICOS

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2010-INET

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Escuela de Educación Técnica N° 1 “Gral. Savio”- Construcción de Edificio

Localidad: Palpalá

Departamento: Palpalá

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2010-INET

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.490.871,22-

Garantía de oferta exigida 1% (\$24.908,71.-)

Fecha de recepción de ofertas: 23 de junio de 2010 – 9.30 hs

Fecha de Apertura: 23 de junio de 2010 - 10:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial, Senador Pérez 581 – San Salvador de Jujuy,

Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

AREA RECURSOS FISICOS

En el marco del Plan de obras.- Se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2010- Programa Plan de Obras

PROVINCIA DE JUJUY

OBJETO: Centro Polivalente de Artes- Construcción de Edificio

Localidad: San Pedro de Jujuy

Departamento: San Pedro

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2010-Programa Plan de Obras

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.305.615-

Garantía de oferta exigida 1% (\$23.056,15.-)

Fecha de recepción de ofertas: 23 de junio de 2010 – 10.30 hs

Fecha de Apertura: 23 de junio de 2010 - 11:00 Hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial, Senador Pérez 581 – San Salvador de Jujuy,

Tel: (0388) 422-1364.- A partir del 21 de mayo de 2010 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

14/17/19/21/26/28 MAY. 02/04/07/09 JUN. LIQ. N° 87457 \$ 89,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2009

EXPEDIENTE N°: 700-731/09

OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y AMBULATORIOS E INSUMOS DESCARTABLES PARA LA PROVISION DE CUATRO MESES PARA HOSPITALES DE TODA LA PROVINCIA.

DESTINO: HOSPITALES DE LA PROVINCIA

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 16/06/2010 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.898.273,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 CTIVOS.)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración – Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL)

VENTA DEL PLIEGO: EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra el pago en efectivo en la División Tesorería del Ministerio de Salud y la presentación en el Departamento Compras del comprobante de ingreso que acredite la compra del pliego.

EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Avda. Córdoba 673 – 8 Piso Dto. B – Capital Federal), contra el pago en efectivo.

26/28/31 MAY. LIQ. N° 88510 \$ 26,00.-

CONVOCATORIAS –CONTRATOS

CONVOCATORIA A ELECCIONES ASOCIACIÓN DE FRENTE DE VENDEDORES AMBULANTES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- Personería Jurídica N° 420.- Conforme Resolución N° 182-FE-2010 y a las facultades otorgadas, la Comisión Reorganizadora y Junta Electoral, resuelve:

- 1.- Convocar a elecciones de asociados del Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy para el día 18 DE JUNIO DE 2010, en la sede de la Asociación de Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy cito en calle Santiago del Estero N° 164 de esta ciudad, en el horario de 9 a 16 hs.-
 - 2.- Fecha de presentación de Lista hasta el día 4 de junio de 2010 a hs.20, en la sede de la Asociación de Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy.-
 - 3.-La Junta Electoral procederá a oficializar la o las listas que se presentaren con fecha 11 de junio de 2010.-
 - 4.-El escrutinio de las elecciones se realizará el mismo día e inmediatamente después de cerrado el acto eleccionario, en la sede la Asociación de Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy.-
 - 5.- La proclamación de la Lista ganadora se realizará dentro de los diez días posteriores al Acto Eleccionario.-
 - 6.- La Junta Electoral pone a disposición de los asociados EL PADRON ELECTORAL APROBADO por Asamblea y Reglamento de las presentes elecciones e informa que atenderá en la sede la Asociación de Frente de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Jujuy calle Santiago del Estero N° 164 de esta ciudad, los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 16 a 18 hs, de conformidad con el Art.51 y 52 del Estatuto.-
- San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2010.-

26 MAY. LIQ. N° 88511 \$ 102,00.-

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD: “HIGH TOP SECURITY S.R.L.” en “HIGH TOP SECURITY S.A.”. ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS DIEZ.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital de la Republica Argentina, a cinco de noviembre de dos mil uno , ante mi Escribano Autorizante , comparecieron : don Roberto NAVARRO, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1930, casado en primeras nupcias con Ramona Francisca FURFARO, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.065.839. CUIT 20-04065839-5, domiciliado en la calle Galván 3569, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y don Sebastián TORLASCO, argentino nacido el 29 de Abril de 1968, soltero comerciante, con documento nacional de identidad número 20.225.854, CUIT : 23-20225854-9, domiciliado en Aguado 2279, Victoria, Provincia de Buenos Aires. Ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que lo hacen en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad que gira bajo el nombre de “HIGH TOP SECURITY SRL.” , CUIT : 30-68076463-4, justificando la existencia legal de la sociedad, el carácter que invisten y, la autorización especial para este acto, con lo siguiente: PRIMERO: Con el respectivo Contrato Social, formalizado en instrumento privado de SRL, de fecha 24 de Octubre de 1994, que fue inscripto en el Registro Publico de Comercio con fecha 2 de Diciembre de 1994, bajo el número 10.292, del Libro 101 de Contratos de SRL. SEGUNDO: Con el instrumento privado de modificación de denominación social, de fecha 28 de Marzo de 1995, bajo el número 3181 del libro 102 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. TERCERO: Con el instrumento privado de cesión de cuotas del Contrato Social de fecha 11 de

Enero de 1999, el cual fue inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 9 de Marzo de 1999 bajo el número 1.717, del libro 110 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **CUARTO** Con el instrumento privado de ampliación del objeto social de fecha 11 de Marzo de 1999, el cual fue inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 17 de Marzo de 1999, bajo el número 1942, del libro 110 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **QUINTO**: Con el instrumento privado de cesión de cuotas de fecha 27 de Marzo de 2000 el cual fue inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 18 de Abril de 2000 bajo el número 2.658 del libro 113 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **SEXTO**: Con la escritura 88 de fecha 14 de febrero de 2001 pasada ante la escribana Ana María Valdez sobre modificación del objeto social la que fue inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 25 de Abril de 2001 bajo el número 2.484 del libro 114 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **SEPTIMO**: Con la escritura 189 de fecha 16 de Abril de 2001 pasada ante la escribana Ana María Valdez sobre cambio de domicilio social, la que fue inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 25 de Abril de 2001 bajo el número 2.475 del libro 114 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Todos los originales he tenido a la vista y en fotocopia agrego, y **OCTAVO**: Con el Acta de reunión de socios de fecha 29 de Septiembre de 2001, que tengo a la vista para este acto de fojas 15 a 20 del Libro de Actas número 1 rubricado en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Enero de 1999, bajo el número 1165-99 y, que copiada literalmente, dice **ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: "TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA "**. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Septiembre de 2001 se reúnen los socios de "HIGH TOP SECURITY S.R.L.", señores Roberto Navarro y Sebastián Torlasco, en la sede social calle Achega 3.562. Abierto el acto, siendo las 10 horas, con la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del capital social, el señor Roberto Navarro manifiesta que la sociedad como es del conocimiento de todos los presentes, se constituyo por contrato de fecha 24 de Octubre de 1994 y se inscribió en el Registro Publico de Comercio, con fecha 2 de Diciembre de 1994, bajo el N° 10.292 del libro 101 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que el citado contrato con posterioridad sufrió diversas modificaciones permaneciendo como únicos socios todos los presentes. Agrega el señor Roberto Navarro que la evolución de los negocios societarios, hace necesario la adopción de un tipo de sociedad que facilite una mayor expansión de la misma y mayor fluidez en su administración a la vez que la imagen de la empresa estará acorde con la dinámica e importancia que viene desarrollando, que por todo lo expuesto aconseja que la Sociedad de Responsabilidad Limitada sea transformada en Sociedad Anónima. Luego de un cambio de ideas, por voluntad unánime de los socios, se decide: A- Transformar la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, la que se denominara "HIGH TOP SECURITY S.A." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires en la calle Achega 3.562, B- Mantener su objeto social actual y capital. La transformación se realiza sobre la base del Balance General practicado el 31 de Agosto de 2001. También por unanimidad se resolvió: I- Dejar redactado el texto de los estatutos sociales de acuerdo al siguiente tenor: Estatutos Sociales de "HIGH TOP SECURITY S.A."-ESTATUTOS-TITULO I - DENOMINACIÓN -PLAZO-OBJETO- **Artículo 1:** Con la denominación de "HIGH TOP SECURITY S.A.", funciona una sociedad anónima por transformación de "HIGH TOP SECURITY S.R.L.", la que tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Artículo 2:** Su duración es de 99 años contados desde el 2 de Diciembre de 1994 fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio de su antecesora, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas.-**Artículo 3:** La sociedad tendrá por objeto cumplir funciones y desempeñarse, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros : 1-En la Provincia de Buenos Aires exclusivamente como Agencia de Seguridad Privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la ley provincial 12.297 o las que en su consecuencia se dicten, es decir: a-Vigilancia y Protección de Bienes, b- Escolta y Protección de Personas, c- Transporte, custodia y Protección de cualquier objeto de traslado lícito. A excepción del transporte de caudales, d-Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, e- Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el Proceso Penal, 2- En jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, realizar investigaciones privadas exclusivamente en los ámbitos civil, comercial y laboral y efectuar vigilancia o custodia de lugares o bienes dentro de inmuebles, todo debidamente ajustado al cumplimiento de la Ley 118 del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, sus modificaciones o las que pudieren suplantarlo de la Republica Argentina o en el extranjero, conforme a las leyes que regulan su funcionamiento en las distintas jurisdicciones.-**TITULO II -CAPITAL-ACCIONES-DEBENTURES.- Artículo 4:** El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias de \$ 1 valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.Todo aumento de capital deberá publicarse e inscribirse en el Registro Publico de Comercio y ser comunicado al Organismo de Contralor.-**Artículo 5:** Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.- Estas ultimas darán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este ultimo supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no se hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga y también en los otros casos del artículo 217 de la Ley 19.550.- **Artículo 6:** Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad resuelto por la asamblea conforme al artículo 197 de la Ley 19.550 y en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de cada una de dichas categorías y en proporción a las que posean. Este derecho podrá ejercerse dentro de los 30 días siguientes al de la ultima publicación que por tres días se efectuara a tal fin, conforme a las disposiciones legales vigentes.- **Artículo 7:** En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, apartado 2- de la Ley 19.550.- **Artículo 8:** Por resolución de la asamblea de accionistas se podrá proceder a la emisión de obligaciones negociables y/o debentures de acuerdo con el artículo 325 de la ley 19.550 y/u otras disposiciones legales que existan en la época de emisión - **TITULO III - DIRECCIÓN -ADMINISTRACIÓN -REPRESENTACIÓN.- Artículo 9:** La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del numero de miembros que fije la asamblea entre un mínimo uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden

de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. El directorio en su primera sesión, en caso de Directorio múltiple, debe designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en el caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.- **Artículo 10:** Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad la suma de Pesos Cien (\$100) en dinero en efectivo o su equivalente en títulos públicos de renta o acciones de otra sociedad a su valor nominal, los que quedaran depositados hasta 30 días después de aprobada su gestión por la asamblea.- **Artículo 11:** El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales o privados, nacionales o extranjeros, creados o crearse, concurrir a toda clase de licitaciones publicas o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o mas personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente, formular, iniciar, proseguir o desistir denuncias o querrelas penales y adquirir y/o disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles. La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente individual e indistintamente. El directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley 19.550. La facultad de absolver posiciones, prestar juramento en juicios, prorrogar y declinar de jurisdicciones, corresponderá al Presidente, al Vicepresidente o a la persona que con carácter general o especial designe el Directorio.- **TITULO IV -FISCALIZACIÓN.- Artículo 12:** La sociedad prescinda de la sindicatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital, la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2- de la citada ley, anualmente la sociedad debe elegir sindico titular y suplente.- **TITULO V- ASAMBLEAS.- Artículo 13:** Toda clase de asamblea se citara en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas por el termino de cinco y tres días respectivamente conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 237, apartado 3- de la Ley 19.550 para el caso de asamblea unánime. En el supuesto de convocatoria simultanea, la asamblea se celebrara en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera y, habiendo fracasado esta. En este caso, la convocatoria debe ser dispuesta con el voto unánime de los miembros del Directorio y la conformidad del Sindico, en su caso.- **Artículo 14:** En las asambleas regirá el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que trate, exceptuando cuando el quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerara constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de dicha ley, respecto de los cuales se estará a lo previsto por la referida norma legal. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta de poder dirigida al directorio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley 19.550 y para asistir al acto deberán comunicar el número de sus acciones o certificados, con una anticipación de tres días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.- **TITULO VI- BALANCE -RESERVA Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Artículo 15:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicarse al organismo de contralor. - Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a- Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal, b- A remuneración del directorio y sindico en su caso, c-A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d- El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y, prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los señores accionistas.-**TITULO VII - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 16:** La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del sindico, en su caso. Cancelando el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en todo o en parte con las preferencias indicadas en el artículo anterior. - **II- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El capital se suscribe e integra con las participaciones del capital por \$ 12.000 de que son titulares los socios en "HIGH TOP SECURITY S.R.L." que resultan del Balance general de Transformación practicado al 31 de Agosto de 2001, transcripto al folio 44 y siguientes del libro de Inventario y Balances n- 1 de la sociedad rubricado bajo el N° 1169-99, con fecha 7 de Enero de 1999 y, que forma parte de la presente acta y de cuyas operaciones, registros contables y documentación correspondiente se hace cargo la Sociedad Anónima de referencia a partir del 1- de Septiembre de 2001. En consecuencia el capital social se suscribe e integra totalmente en la siguiente forma: 1) Señor Roberto Navarro 6.000 acciones por un valor de \$ 6.000 y 2) Señor Sebastián Torlasco 6.000 acciones por un valor de \$ 6.000. Todas las acciones son ordinarias nominativas no endosables de un voto y valor nominal \$ 1.- cada una.- **III- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES:** Se designa para integrar el directorio: Presidente: Alejandro Parravicini, Vicepresidente Roberto Navarro y Director Suplente: Sebastián Torlasco. **IV- AUTORIZACIONES:** Conferir poder especial irrevocable a favor de los señores presidente, vicepresidente y a los doctores Hipólito Roberto Maloberti y Ana María Maloberti para que actuando conjunta o indistintamente soliciten ante la Inspección General de Justicia la conformación de los estatutos Sociales y del Balance practicado a los efectos de esta transformación con facultad para aceptar o proponer modificaciones, inclusive a su denominación, firmando las escrituras publicas que sean necesarias y retiren los documentos que presenten ante dicha repartición. - **V- Ninguno** de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada se retira por lo que integran la Sociedad Anónima como únicos componentes.-**VI-** Por unanimidad se resuelve efectuar las publicaciones requeridas por el artículo 77 de la Ley 19.550.- No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 11 horas se levanta la sesión previo cuarto intermedio para la redacción y copia de la presente acta que leída es aprobada de conformidad por todos los presentes - **ES COPIA FIEL**, doy fe. - Y los comparecientes, en el carácter invocado y que han justificado, **DJERON:** Que llevando a efecto lo resuelto por la Reunión de Socios representantes del 100 por ciento del Capital Social y, que resulta de la transcripción del punto Cuarto de la presente, elevan a escritura publica dicha resolución por la que : A) Se transforma la Sociedad "HIGH TOP SECURITY S.R.L." en "HIGH TOP SECURITY S.A.". B) Se acuerda la redacción de los Estatutos Sociales, en la forma dispuesta y, que se da por reproducida en este lugar. - **PRESENTES** a este acto se encuentran: I) don Alejandro Parravicini, argentino casado, empresario, nacido el 25 de Abril de 1943, con libreta de enrolamiento número 4.407.479, CUIT: 20-04407479-7, **DOMICILIADO** en Melian 2020, Buenos Aires, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento personal doy fe, quien lo hace al solo efecto de aceptar su designación como Presidente de la Sociedad.- Con relación a los restantes comparecientes, estos aceptan asimismo los cargos para los que han sido designados en la nueva Sociedad - Y, II) doña Ramona Francisca FURFARO, argentina, nacida el 9 de Octubre de 1932, casada en primeras nupcias con Roberto NAVARRO, titular de la libreta cívica número

2.797.158, domiciliada en la calle Galvan número 3.569 de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que otorga el Asentimiento que prescribe el artículo 1.277 del Código Civil, a la presente transformación otorgada por su cónyuge LEÍDA Y RATIFICADA, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2010.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
26 MAY. LIQ. N° 88509 \$ 54,00.-

COPIA EN SU PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y SU CORRESPONDIENTE REGISTRO DE ASISTENCIA Y DEL ACTA DE DIRECTORIO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009: TODO DE HIGH TOP SECURITY S.A.: "ACTA DE ASAMBLEA": En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 12 horas del día 4 de Noviembre de 2009, se reúnen en Asamblea Anual Ordinaria en el domicilio ubicado en la calle Achega 3562, Capital Federal, los accionistas de **HIGH TOP SECURITY S.A.** La presente reviste el carácter de Asamblea unánime por encontrarse presente el 100% del capital accionario. A continuación se trata el punto 1. del Orden del día que dice: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Se designa por mayoría a los accionistas Carlos Grande y Gustavo Grande.....Se pasa a tratar el punto 3 del orden del día que dice textualmente. 3) Ampliación del número de Directores de la sociedad y elección de los miembros del Directorio.... hasta la asamblea que trate los estados contables por el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2009. Toma la palabra el Señor Carlos Alberto Grande quien propone que se eleve el número de Directores Titulares a tres miembros, y a un Director Suplente y propone para ocupar dichos cargos a los Señores Alberto Fernández Argento, Gustavo Carlos grande y Osvaldo Guillermon para ocupar el cargo de Directores Titulares y al Señor Roberto Colombo para ocupar el cargo de director suplente. Luego de un breve intercambio de ideas, la moción es aprobada por unanimidad. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14 horas. FIRMADO: CARLOS GRANDE – GUSTAVO GRANDE -.- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009- Numero de Orden –Año 2009- Día -Mes- ACCIONISTA Nombre y Apellido completo Documento de Identidad Domicilio- REPRESENTANTE Nombre y Apellido completo Documento de Identidad Domicilio- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS- NUMERO DE LOS CERTIFICADOS, ACCIONES O CERTIFICADOS – CAPITAL –CANTIDAD DE VOTOS- FIRMAS -1-1-11- Arcosur S.A. Córdoba 669 12 "A", Capital Federal– Gustavo C. Grande DNI 20.006.990 Mendoza 3228, PB 4, Cap.-6.000—6.000-6.000- GUSTAVO C. GRANDE -2-1-11- CARLOS A. GRANDE – 12.000-12.000-12.000- El día 4 de Noviembre del año 2009, se cierra el presente registro de Asambleas con la asistencia de dos accionistas, uno por sí y otro en representación, los que representan el 100% (cien por ciento) del capital social . SIGUE UNA FIRMA.;" "ACTA DE DIRECTORIO 6. En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 16 horas del día 5 de Noviembre de 2009, se reúnen los miembros del directorio de HIGH TOP SECURITY S.A. en la sede social de la calle Achega 3562, Capital Federal. Toma la palabra el Señor Gustavo Carlos Grande quien manifiesta que la presente tiene por objeto aceptar los cargos conferidos por la Asamblea de Accionistas de la sociedad y expresa que el nuevo Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Grande; Vicepresidente: Alberto Fernández Argento; Director Titular: Osvaldo Guillermon; Director Suplente: Roberto Colombo. Los Directores mencionados firman al pie de la presente, aceptando los cargos conferidos, fijando domicilio especial en Achega 3562, Cap. Fed. FIRMADO: GUSTAVO CARLOS GRANDE - ALBERTO FERNÁNDEZ ARGENTO-OSVALDO GUILLERMON-ROBERTO COLOMBO." Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2009. Firma certificada en el libro de Actuación Notarial N° F005607333.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2010.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
26 MAY. LIQ. N° 88509 \$ 102,00.-

ACTA N° 61:

En la ciudad de Buenos Aires, al 23 de junio de 2009, se reúnen los directores Titulares de "HIGH TOP SECURITY S.A.", en la sede social Achega 3562, de esta Capital Federal, bajo la presidencia del Sr.: Roberto Navarro. Siendo las 11:00 Hs. Declaran abierta la sesión. La presente reunión tiene por objeto: 1.- Necesidad de apertura de una Agencia en la Provincia de Jujuy (San Salvador de Jujuy) con el propósito de dar respuesta a clientes actuales y potenciales. 2.- Designación de un encargado de la Agencia en Jujuy. Luego de un intercambio de opinión, se resuelve lo siguiente: a) La creación de una Agencia, ubicada en Lavalle 10, local Y, Provincia de Jujuy (San Salvador de Jujuy). b) Dejar constancia que se ha designado para desempeñarse como Director Ejecutivo de dicha agencia al Sr.: Pastor Juan Barrios, L.E. 7.286.667 con domicilio en la calle Hugo Pemberton 536-Barrio Coronel Arias, Provincia de Jujuy. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:40 horas firmando al pie de la presente acta en prueba de conformidad.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2010.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
26 MAY. LIQ. N° 88509 \$ 102,00.-

ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS.- N° 26.- PROTOCOLIZACION ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 4.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE "AGRICULTORES DE ANTA SOCIEDAD ANÓNIMA". En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Diez días del mes de Marzo del año Dos mil diez. Ante mí Enrique Jorge Granara, Escribano Público, Titular del Registro Número Veintiuno, comparece don CARLOS ALBERTO MEROI, argentino, D.N.I. N° 16.017.730, C.U.I.T. 20-16017730-7, casado en primeras nupcias con Gabriela Irene Silvi, domiciliado en Calle Independencia N° 566, de esta Ciudad, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que me hace entrega del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 4 de fecha 26 de Noviembre de 2009, de la razón social "Agricultores de Anta Sociedad Anónima", para su Protocolización, la que transcrita íntegra y literalmente dice: " ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 4.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 26 días del mes

de noviembre de 2009, siendo horas 10, se reúnen en la sede de Agricultores de Anta S.A., sita en calle Independencia 566 de esta ciudad, los Accionistas cuyas firmas constan en el libro de Asistencia a Asambleas folio N° 30, bajo la presidencia del Sr. Carlos Alberto Meroi. Se inicia la Asamblea General Extraordinaria N° 4 previamente convocada en legal forma, y estando presentes las personas físicas titulares de la totalidad de acciones en circulación de Agricultores de Anta S.A., que se detallan a continuación Gabriela Irene Silvi, D.N.I. N° 18.130.580, y Carlos Alberto Meroi, D.N.I. N° 16.017.730.- En forma previa a este acto, los citados señores accionistas manifiestan que son titulares de la totalidad de las acciones que integran el capital social, por lo que han procedido al depósito de la totalidad de las acciones que poseen, tal surge del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea y Depósito de Acciones, a cuyo detalle nos remitimos para constancia. Que en consecuencia, encontrándose reunido el total de las acciones representativas del Capital ésta Asamblea es de carácter unánime, conforme lo dispuesto por el artículo 2237 de la Ley 19550. Preside la Asamblea el Sr. Carlos Alberto Meroi, en su carácter de Presidente del Directorio, quien procede a la apertura de la sesión, sin observaciones. En consecuencia se pone a consideración de los Accionistas el primer punto del orden del día, que dice: Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior: la Sra. Gabriela Irene Silvi mociona para que se proceda a la aprobación del Acta de la Asamblea anterior, lo que es aprobado por unanimidad. En consideración el segundo punto del orden del día , que dice: Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; se mociona para que sea designada para la firma del Acta de Asamblea la Sra. Gabriela Irene Silvi y el Sr. Presidente Carlos Alberto Meroi, moción que se aprueba por unanimidad. Puesto en consideración el tercer punto del Orden del Día, que dice: 3° Modificación del Artículo Undécimo del Estatuto Social, Escritura N° 183 Pide la palabra el Sr. Carlos Alberto Meroi, quien informa a la Asamblea que resulta conveniente modificar Artículo Undécimo del Estatuto Social, Escritura N° 183 y reemplazar el artículo que versa: "La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente. Durarán en su mandato tres años, pudiendo ser reelegidos. Serán designados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas con los deberes y atribuciones contemplados en los artículos N° 294 al 298 del Decreto Ley 19550/72. Tendrán las remuneraciones que le fije la Asamblea General Ordinaria, ya sea con imputación a la cuenta de gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devengan". Y que el mismo sea reemplazado por el siguiente: "DECIMO PRIMERO: La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley.- Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el Inciso 2, del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente", 4° Ratificación designación Director Suplente en razón de la supresión de la sindicatura en cumplimiento del Art. 2258. Pide la palabra el Cdr. Eduardo López Romero y manifiesta que en cumplimiento del Art.258 de la Ley de Sociedades mociona ratificar las autoridades elegidas en el Acta de Asamblea Ordinaria N° 23 de fecha 31 de Julio de 2007, entre los cuales se encontraba electa como Directora Suplente la Sra. Gabriela Irene Silvi de Meroi. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad ratificar el mandato del Presidente, Vicepresidente, Director Titular y Director Suplente, quedando constituido el Directorio de Agricultores de Anta S.A. con las siguientes personas: Presidente: Carlos Alberto Meroi, D.N.I. N° 16.017.730, Vicepresidente: C.P.N. Eduardo F.B. López Romero, D.N.I. N° 8.085.645, Director Titular: C.P.N. Silvia Raquel Iriarte, D.N.I.N° 24.324.244, Director Suplente: Gabriela Irene Silvi de Meroi, D.N.I. N° 18.130.580. A continuación la Asamblea dispone facultar al Presidente y/o al Vicepresidente para que en forma indistinta, invirtiendo la representación legal de la sociedad, procedan a otorgar la pertinente escritura pública de modificación del estatuto dispuesto por esta asamblea; otorgar la escritura pública de reforma de estatutos sociales; requerir la correspondiente conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público de Comercio de las resoluciones de aumento de capital y reforma estatutaria, gozando de suficientes atribuciones para aceptar o rechazar observaciones o vistas que se confieran tanto se refiera a los artículos reformados, al texto estatutario que guarde relación con el reformado, sin necesidad de requerir el concurso o aprobación de nueva asamblea. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas de la fecha arriba indicada.. Hay cuatro firmas y sus aclaraciones que dicen: CARLOS ALBERTO MEROI, EDUARDO F. B. LOPEZ ROMERO, SILVIA RAQUEL IRIARTE, GABRIELA IRENE SILVI DE MEROI".- ES COPIA FIEL del instrumento de referencia, el que por este acto queda debidamente Protocolizado.- Se designa como Director Suplente de acuerdo al Artículo 258 de la Ley de Sociedad a doña Gabriela Irene Silvi de Meroi.- Presente en este acto doña GABRIELA IRENE SILVI DE MEROI, argentina, D.N.I. N° 18.130.580, C.U.I.T. 27-18130580-6, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Meroi, de 43 años de edad, empresaria, domiciliada en Calle Independencia N° 566, de esta Ciudad, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, designada a su vez Director de la Sociedad, manifiesta bajo fe de juramento que no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo N° 264 de la citada Ley. Y Asimismo que fija como domicilio especial a los efectos societarios en Calle Independencia N° 566 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Previa lectura y ratificación firman en constancia los comparecientes todo por ante mí, Escribano Autorizante que certifico y doy fe.- ACT. NOT. N° A-00624861, ESC. ENRIQUE JORGE GRANARA, TIT. REG. N° 21, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2010.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
26 MAY. LIQ. N° 88505 \$ 54,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Cr. Aldo Omar Ferrari, actual Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 513-407-DF-2004**, caratulada: "LEMIR LUIS EDUARDO, Registro A-1-27278, CUIT 20-16741977-2 VERIFICACION RAPIDA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS" – Domicilio Fiscal Avda. 19 de Abril N° 661 1° Piso Dpto. "C" B° Centro, de esta Ciudad, Provincia de Jujuy. C.P. 4600. Notifica al Contribuyente LEMIR LUIS EDUARDO, la Resolución N° 142/2010 expresa: S.S. de Jujuy, 14 de Enero de 2010. Ref.: Resolución – Actuación N° 407-DF-2004. Que debidamente notificado mediante Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy N° 122 Año XCII de fecha 30 de Octubre de 2009 (fs. 61 vta.), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1998 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 14/100 (\$ 3.601,14) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales: 2003 (junio a diciembre) y 2004 (enero a junio inclusive), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Señor LEMIR LUIS EDUARDO, Registro A-1-27278, CUIT 20-16741977-2, con domicilio fiscal en Avda. 19 de Abril N° 661 1° Piso Dpto. "C" B° Centro, de esta Ciudad, Provincia de Jujuy. C.P. 4600 **ARTICULO 2°:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°:** INTIMAR a la responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularan desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a

su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°:** APLICAR a la Contribuyente una multa por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA CON 34/100 (\$ 1.080,34) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°:** NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°:** Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

14/17/19/21/26 MAY. S/C.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber al SR. SAMUEL ALFREDO ALMIRON DNI N° 16.845.404 que en el Expediente N° B-176035/07, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CARRIZO, ANGELICA BEATRIZ C/ ALVAREZ, ANTONIO OSVALDO- ALMIRON, SAMUEL ALFREDO”, ha dictado la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2010.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Samuel Alfredo Almiron, a merito de lo dispuesto a fojas 130 de autos y por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Angélica Beatriz Carrizo en contra de Antonio Osvaldo Álvarez y Samuel Alfredo Almiron hasta hacerse el acreedor del pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos \$ 2400 en concepto de alquiler con mas intereses compensatorios y punitorios calculados conforme tasa activa desde el vencimiento de cada periodo locativo y hasta el efectivo; la suma de \$ 207 en concepto de pago de servicios con mas intereses calculados conforme Tasa Activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en las operaciones de descuento de documentos comerciales desde la fecha de la mora (03/09/2007) hasta el efectivo pago por parte de los demandados; y la suma de \$ 250 en concepto de gastos, con mas los intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el Banco Central de la Republica Argentina desde la mora (05/09/2007) y hasta su efectivo pago. III.- Imponer las costas a los demandados vencidos.- IV.-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla de liquidación. V.- Firme la presente por Secretaria incorporase al expediente la documentación original reservada en caja fuerte del juzgado. VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula y por edictos a las partes en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 C.P.C.).- FDO: DRA. AMALIA INÉS MONTES- JUEZ- Ante mi Dra. LILIANA E. CHOROLQUE – SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación Local, por tres veces en el termino cinco días.-

19/21/26 MAY. LIQ. N° 87466 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-231483/10 caratulado: GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES por GUERRA...”Notifica con HABILITACION DE DÍAS Y HORAS mediante publicación de EDICTOS, a las personas que tengan algún supuesto interés jurídico en la causa, la resolución que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2.010.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Privar de la patria potestad a la Sra. SARA NOEMI GUERRA – D.N.I. N° 32.452.777.- respecto de la niña GUERRA...D.N.I. N° 49.785.685; de conformidad a lo previsto por el artículo 307 inc. 2° y 3° del Código Civil.- Declarar la pre-adoptabilidad de la menor...GUERRA – D.N.I. N° 49.485.685, nacida el 05 de Noviembre de 2.009, en el Hospital “PABLO SORIA” de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, hija biológica de la Sra. SARA NOEMI GUERRA (CONF. Art 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar su adopción plena.- III.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS; reduciéndose el termino para consentir o no las presentes actuaciones a UN DIA, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese la presente resolución a la Sra. SARA NOEMI GUERRA D.N.I. N° 32.452.777- mediante oficio a librarse a la Policía de la Provincia de Jujuy. Y notifíquese a las personas, que tengan algún supuesto interés en la causa por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Fdo: Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN – VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE- ANTE MÍ. GLADYS N. MAZA –SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2.010.-

19/21/26 MAY. S/C.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados B-214025/09. EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ SONA SILVIO JERONIMO” se hace saber la siguiente providencia de fs. 43. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21/04/10: AUTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, en contra de SONA SILVIO JERONIMO hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUATRO C/ 73/100 (\$ 7.104,73) dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del c.c.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. II- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley. III- Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/23/100 (\$ 355,23) y del Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ C/46/100 (\$710,46) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina IV. Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C) -V- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar.-FDO.:CRISTINA

MARCO-JUEZ HABILITADO- ANTE MI-DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA. A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS. SECRETARIA N° 1 ABRIL 21 del 2010. DRA. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87485 \$ 26,00.-

DRA. MARISA RONDON – Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, en el EXPTE. N° B-178562/07, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MARAS HECTOR HUGO”, se procede a notificarlo del siguiente DECRETO:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2007 /// Por presentado al DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, por constituido domicilio legal, por parte con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en nombre y representación del BANCO MACRO S.A.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR. HECTOR HUGO MARAS en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$769,46) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$384,73), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto, y domicilio de o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Señor Oficial de Justicia, con las facultades de inherentes del caso y a quien se librara el correspondiente Mandamiento.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).-Fdo. DRA. JOSEFINA BEATRIZ GUTIERREZ – JUEZ - Ante mi NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril de 2.010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87477 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el EXPTE. N° B-201557/08, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GUEVARA EDUARDO ALBERTO”, se procede a notificarlo de los siguientes DECRETOS:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2009// Téngase por presentado al DR. GUILLERMO JENEFES, por constituido domicilio legal, por parte en nombre y representación del BANCO MACRO BANSUD S.A., a merito del poder general para juicios que en copia se acompaña, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES...- Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi DRA. LIZ M. VALDECANTOS – SECRETARIA. //SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2009// Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 42. En consecuencia, atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado EDUARDO ALBERTO GUEVARA mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de \$2.649,88 en concepto de Capital reclamado con mas la suma de \$539, presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese TRASLADO del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de lo TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Señor JUEZ DE PAZ DE TILCARA, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario...- Notifíquese por cedula.- Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Ante mi DRA. LIZ MARIA VALDECANTOS – SECRETARIA.- Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE FEBRERO de 2.010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87476 \$ 26,00.-

DRA. MARÍA VIRGINIA PAGANINI, presidente de trámite en la Sala III - Vocalía 2 de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el EXPTE. N° B-180.419/07 “CARRILLO MARIO JOSÉ C/ COMINORT S.A. MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA S/ Medida Preparatoria. en el Expte. B-174.641/07” hace saber a TODOS AQUELLOS INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, el siguiente provisto: “San Salvador de Jujuy, 02 de febrero de 2010.- Atento el estado de la causa y lo solicitado a fs. 167, de la demanda ordinaria por Prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a COMINORT S.A. en el domicilio denunciado; y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlos si no lo hicieran (art. 298 del C.P.C. Art. 531 del C.P.C. conf. Modificaciones de la Ley 5486).- Publíquese edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días en el boletín oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local de la Comisión Municipal de Volcán y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. modificado por la Ley 5486).- Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificárselos en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Asimismo, cítese como terceros en los términos del art. 534 del C.P.C. (conf. Modif. Ley 5486) a la Comisión Municipal de Volcán, al ESTADO PROVINCIAL, y a los colindantes Sres. MUÑOZ, Miguel Ángel, MUÑOZ, María Angélica, MUÑOZ, Blanca Fany, CARRILLO DE PALANCA, María Cristina, CARRILLO, Bernardo para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juicio y si consideran

afectados sus derechos pidan participación como demandados, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.... Notificaciones en Secretaría los Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María V. Paganini – Pte. de trámite. Ante mí: Dr. Julio Nieto.- Publíquese en Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87486 \$ 26,00.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 138 Inciso "B" del R.N.S.A. donde resulta protagonista el **Ex -Contador Público DANIEL GOMAR**, por un hecho ocurrido en el 2.009, interviene el Sr. Jefe de Policía.- Motivo labrarse en el Área Sumario dependiente de la Unidad Regional Uno de la Policía de la Provincia de Jujuy, R.A. Actuaciones Sumaria Administrativas al tenor del Artículo 138 Inciso "B" del R.N.S.A., iniciada de oficio, resulta protagonista el Ex -Contador Público DANIEL GOMAR, interviene en la presente causa el Sr. Jefe de Policía, por un hecho ocurrido en el año 2.009, iniciado el día 02/11/09, se cita mediante el presente edicto al Ex funcionario Sub-inspector JUAN VALENTIN ROJAS, para que comparezca ante esta Jefatura Área Sumario, dependiente de la Unidad REGIONAL Uno sito en la calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio ciudad de Nieva a los efectos de recepcionarle declaración Testimonial referente a la causa administrativa que se investiga.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, durante tres días.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87474 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el **Expte. N° B- 221888/09**, caratulado: "DEMANDA POR CAMBIO DE NOMBRE: RAMÍREZ PATROCINIA", hace saber que la Sra. PATROCINIA RAMIREZ, D.N.I. N° 18.345.171, persigue la modificación de su nombre PATROCINIA, por el de PATRICIA RAMIREZ, debiendo los terceros interesados formular oposición en el termino de QUINCE DIAS de realizadas la ultima publicación de edictos.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes, en el lapso de DOS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril del 2010.-

26 ABR. 26 MAY. LIQ. N° 87289 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-202655/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ JOSE VICENTE MAMANI", procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. JOSE VICENTE MAMANI que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 475 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de \$ 12.908,91, que se reclaman por capital, con mas la suma de \$3.872 para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2010.- Secretaria N° 8, a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 87481 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a SUSANA MIRANDA, que en el **EXPTE N° B-178496/07** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ WILFREDO DIONICIO"; se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2010.- AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO...-RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra de WILFREDO DIONICIO LOPEZ, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.169,62) con mas el interés de la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente desde la mora y hasta el efectivo pago, conforme lo considerado.- II.-Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.-Regular los honorarios del Dr. SERGIO MARCELO JENEFES en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES (\$133), del Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$267) y del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la de PESOS CUATROCIENTOS (\$400); por la labor desarrollada en autos, sumas estas que solo en caso de mora devengaran intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., con mas I.V.A. si correspondiere.- IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.-Firme, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramito la presente causa.- VI.- Notificar por cédula y por edictos a las partes y a C.A.P.S.A.P.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos, etc.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ ANTE MI DRA. LILIANA CHOROLQUE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2010.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 87480 \$ 26,00.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-184014/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MORON HONORIO MIGUEL", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2010.- AUTOS Y VISTOS...-RESULTA...-CONSIDERNADO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución

seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. MORON HONORIO MIGUEL, hasta hacerse integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CVOS. (\$ 3.489,51) que surge de pagare a la vista, firmado en fecha 14/12/2005, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 656 del C. Civil) con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los mismos en concepto de INTERESES PUNTORIOS, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los Honorarios Profesionales del Dr. JENEFES GUILLERMO R. en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 267.-) y el Dr. JENEFES JUAN S. en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 533.-), en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.-Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 45, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y Edictos.- IV.-Imponer las costas a la vencida Art. 102 del C.P.C.).- V.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, SRA. MARIA JULIA VERCELLONE, SECRETARIA HABILITADA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto de 2009.-Secretaria N° 8, a cargo de la SRA. MARIA JULIA VERCELLONE, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 87482 \$ 26,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-138056/05** - caratulado: "ORDINARIO- POSESION VEINTEAÑAL TORRES JOSE CARLOS C/ HOSP. ART. ZABALA EST. PROVINCIAL" Se ha dictado el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 6 de mayo de 2010.- I- ...II)...III) Citase y emplazase a quien se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Lote 570 – Sector IV , Matrícula: B-8360- S/ plano de mensura como Lote N° 676 – Linderos: Al N.: Río Perico, S: Ruta Provincial N° 54, E: Lote Rural 570 y OE: Lote 570, ubicado en Finca La Posta. Dpto. del Carmen a fin de que tomen conocimiento del juicio y si se consideran afectados, pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- IV)... V... VI) Notifíquese por cédula. Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-ante mí: ANA LIA LORENTE-PRO-SECRETARIA.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2010.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 88503 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 159/2010-D.P.P.A.vR.N. EXPTE. N° 646-630-F/2009

El Sr. Marcelo Antonio Fermi informa sobre el programa de habitación y desarrollo de desmonte de doscientos setenta y ocho hectáreas (278 has.), con fines de agricultura, en la Finca denominada El Aibal ubicada en el Distrito Fraile Pintado - Departamento de Ledesma de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2010.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 88504 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPTE. N° B-201268/08**, "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CAMPOS VACA GUZMAN MARIA TERESA CAROLA Y MARIOTTI LUCRECIA ELENA", cita y emplaza a las demandadas SRAS. MARIA TERESA CAROLA CAMPOS VACA GUZMAN Y LUCRECIA ELENA MARIOTTI, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.603,62), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.720,00), calculada provisoriamente para responder a posteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual termino córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo de 2.010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87479 \$ 26,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPTE. N° B-200994/08**, "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GONZALEZ CARLOS RUBEN", cita y emplaza al demandado SR. CARLOS RUBEN GONZALEZ, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.968,67), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$ 1.193,00), calculada provisoriamente para responder a posteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Y por igual termino córrasele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado y Secretaria bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87478 \$ 26,00.-

EL DR. FRANCISCO JAVIER AROS'TEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO DOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA NUMERO CUATRO, A CARGO DE LA DRA.

SILVIA LILIANA CHECA, en el Expte. N° 636/09 Caratulado: "OROZCO PABLO, QUIROGA FRANCO DANIEL Y BARRIOS MANUEL p.s.a. de DAÑOS - PERICO"; ha dictado el siguiente decreto: "///Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2.010. Ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto de los accionados PABLO OROZCO y JUAN MANUEL BARRIOS, cítese a los nombrados mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de que los accionados se presenten ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 Secretaría N° 4, a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro. del Código Procesal Penal.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ ANTE MI DRA. SILVIA LILIANA CHECA PROSECRETARIA".- SECRETARIA Número Cuatro, 17 Mayo del año 2.010.-PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87493 \$ 23.00.-

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 505/2010 caratulado: "BENICIO, Javier; BENICIO, Adrián; N. N.; p.s.a. de Robo Calificado seguido de Tentativa de Homicidio - Perico" (Secr. N° 1); LLAMA, CITA y EMPLAZA al prevenido ADRIAN ORLANDO BENICIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa de mención, por el término de CINCO DIAS, contados de la última publicación; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, en caso de incomparencia sin justa causa debidamente justificada.- Publíquese por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial.- (Arts. 140 y 151 C.P. P.).- SIN CARGO.- FDO. EDUARDO REY CATAcata – Secretario.- San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2010.-

26/28/31 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA SISTA BIENVENIDA VILLALBA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de abril del 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. N° 87460 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OLGA VENUÉS ORELLANA, L.C. N° 9.647.774**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario nacional por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril del 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. N° 87464 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SERRANO REYMUNDO ESTEBAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de mayo de 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. N° 87468 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARIAS GUILLERMO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de mayo de 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. N° 87467 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OTAZO MIGUEL ANGEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de abril de 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. N° 87469 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ARMANDO ONTIVEROS Y/O ARMANDO ONTIVEROS Y DE DOÑA FLORENCIA MENDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2010.-

19/21/26 MAY. LIQ. N° 87471 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS CABRERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87484 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **RICARDO DRAZER**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87487 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-232.415/10 caratulado: "SUCESORIO-HEREDIA PAULINA ROSA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de las Sra. **HEREDIA PAULINA ROSA DNI N° 3.560.797** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.-Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87491 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ANA SERAFINA MENESES, L.C. N° 6.346.740 y de ERNESTO FIGUEROA, L.E. N° 3.958.068**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario Nacional por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 23 de marzo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87493 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dr. ROBERTO SIUFI Juez Hab. De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los **SRES. HUARACHI, LUIS Y ROLLANO VILLEGAS, NELIDA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 06 de mayo del 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87495 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS JUAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87500 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, EN EL EXPTE. N° B-233717/10 "SUCESORIO...: ANDRES PERKONS" cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ANDRES PERKONS**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en el término de CINCO DIAS. NORMA FARACH DE ALFONSO Secretaria N° 6.- San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87495 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el Expte. B- 220.201/09 "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DOÑA ESPERANZA JEREZ DE SARAPURA Y DON SIXTO SARAPURA"; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Causantes **ESPERANZA JEREZ DE SARAPURA Y SIXTO SARAPURA**.-Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- PROSECRETARIA: Dra. CLAUDIA CUEVAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87496 \$ 23.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. B- 232834/10 caratulado: "SUCESION: FERNANDEZ, CRISTOBAL JUAN"; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del Causante **FERNANDEZ, CRISTOBAL JUAN D.N.I. N° 10.375.323**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87498 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, Expte. B- 229.177/10 caratulado: "SUCESION AB-INTESTATO DE DON DAVID CIARES". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes causante **Sr. DAVID CIARES, DNI N° 13.576.363**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2010.-

21/26/28 MAY. LIQ. N° 87499 \$ 23.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA ELSA DOMINGA BEDOGNI (EXPTE. N° A- 44437/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 27 de Abril de 2010.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 88512 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° 202334/09. "SUCESORIO AB-INTESTATO: ANASTACIA MARTINEZ". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **ANASTACIA MARTINEZ, D.N.I. N° 3.195.850**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2010.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 88507 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **JACINTA CARDOZO VDA. DE VILLA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 14 de mayo del año 2010.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 88501 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **TOMAS ALEJANDO LAIME, con C.I. N° 64.729**, expedida por la Policía de Salta.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 17 de mayo del 2010.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 88508 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOMINGO ALBERTO LOPEZ Y MARIA EMMA FARIAS DE LOPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2010.-

26/28/31 MAY. LIQ. N° 88506 \$ 23.00.-